



Expediente Nº: 2022000304

Tipo de expediente: SEC- Ordenanzas y Reglamentos.

Asunto: **Reglamento de funcionamiento del Mercado del Agricultor de Vallehermoso.**

ANUNCIO-MEMORIA

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Reglamento que tiene por objeto:

Trámite de consulta pública del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DEL AGRICULTOR, que tiene por objeto regular el funcionamiento del Mercado del Agricultor de Vallehermoso en cumplimiento del fin para el que se creó:

-Mejorar las condiciones en que se realizan las transacciones entre agricultores, ganaderos, artesanos y de productos varios y los consumidores, mediante una adecuada información de precios y tendencias del propio mercado.

-Procurar que los citados precios de productos agrícolas, ganaderos, artesanos y de productos varios, se formen por el normal equilibrio entre la oferta y la demanda.

-Facilitar a los agricultores, ganaderos, artesanos y vendedores en general unas instalaciones adecuadas para la exposición de los productos durante el transcurso de todas las operaciones que lleve consigo el comercio de los mismos.

-Asegurar la clasificación y selección por calidades, de los distintos productos agrícolas, ganaderos y artesanos y de acuerdos con las normas al respecto.

-Asegurar la venta de productos en condiciones óptimas de calidad e higiene alimentaria.

-Fomentar un trato adecuado al cliente.

-Realizar acciones de promoción.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE VALLEHERMOSO**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**
- c) Los objetivos de la norma.**
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante escrito, en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vallehermoso.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.